

**CLÁUSULA PARA HUELGA, ADICIONAL A LA PÓLIZA DE TRANSPORTE TERRESTRE (CARGA) TODO RIESGO, CÓDIGO POL120131404; PÓLIZA DE TRANSPORTE TERRESTRE (CARGA) CONDICIONES RESTRINGIDAS, CÓDIGO POL120131405; PÓLIZA DE TRANSPORTE TERRESTRE (CARGA) TODO RIESGO PARA TRÁFICO TRANSNACIONALES, CÓDIGO POL120131407; PÓLIZA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA CARGA A, CÓDIGO POL120131419; PÓLIZA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA CARGA B; CÓDIGO POL120131422; PÓLIZA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA CARGA C, CÓDIGO POL120131441; PÓLIZA DE TRANSPORTE AÉREO (CARGA) TODO RIESGO, CÓDIGO POL120131442; PÓLIZA DE TRANSPORTE AÉREO (CARGA) CONDICIONES RESTRINGIDAS, CÓDIGO POL120131443; PÓLIZA PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CONGELADOS A, CÓDIGO POL120131468; Y PÓLIZA PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CONGELADOS C, CÓDIGO POL120131469**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131548

El presente adicional, sujeto en todos los demás aspectos a los mismos términos y condiciones de esta póliza, se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- a) Huelguistas, trabajadores afectados por cierre patronal (lock-out) o personas que tomen parte en disturbios laborales, motines o conmociones civiles. No obstante lo anterior, las pérdidas o daños materiales causados por demora, aún cuando dicha demora sea consecuencia de huelga, no serán cubiertos bajo el presente adicional.
- b) Acto terrorista o acto de cualquier persona o personas que actúen por un motivo político.